



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j lato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 22 de Julio de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia. Sírvase Proveer.

Veintidós (22) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 05 033 2020 00 217 00			
ACCIONANTE	Jorge Augusto Pinzón Rocha	DOC. IDENT.	79.902.385 de Bogotá
ACCIONADA	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional -CASUR-.		
PRETENSIÓN	Amparar los derechos fundamentales a petición y al mínimo vital, y como consecuencia de esto se ordene a la entidad accionada i) dar respuesta a la solicitud presentada el 2 de junio de 2020; u ii) reconocer la correspondiente asignación de retiro conforme al acuerdo conciliatorio realizado con la entidad.		

Visto el informe secretarial que antecede, una vez revisado el escrito de Tutela se advierte que en los hechos se hace referencia a la radicación de una petición (Solicitud de Pago) el día 2 de junio de 2020 ante CASUR. Revisados lo anexos de la tutela se tiene que efectivamente este documento fue adjuntado, sin embargo, el mismo carece de constancia de radicación o de envío a la entidad.

En consecuencia, se dispone **INADMITIR** la presente acción y se conceder el término no superior de **UN (1) DÍA** a la parte accionante para que allegue la constancia de radicación o de envío de la referida petición, so pena de proceder al **RECHAZO** de la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,



JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 23 DE JULIO DE 2020
Por ESTADO N.º 096 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO